



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y EQUIPO DE CÓMPUTO LEGADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL MTRO. HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OPEN TASK PS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR JOSÉ ALBERTO LOPEZ MACÍAS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/039/2020

la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**INFO**”, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/039/2020

de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Invitación restringida Número INFO/IR/09/2020 para la “Adquisición de partes para mantenimiento de servidores, equipo de cómputo legado y accesorios para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, de fecha 16 de diciembre de 2020 y derivado de que el “**INFO**” no contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, fue declarado desierto dicho procedimiento de contratación, por lo que se procedió a formalizar esta Adjudicación Directa, la cual se sustenta en lo dispuesto en los artículos 4, fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 28 párrafo segundo, 31 fracción V, 33 fracción II, 35 y 38 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

Dicha Adjudicación directa a la empresa OPEN TASK PS S.A. de C.V., se formalizó , mediante oficio **MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/1016/2020**, de fecha **23 de diciembre de 2020**, signado por la



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/039/2020

Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.12. Que la partida presupuestal **2941 “Refacciones y accesorios menores de cómputo y tecnologías de la información”**, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio **MX.09.INFODF/6DAF/5.14/875/2020** de fecha **24 de noviembre de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal, por \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.
- I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento. el **“INFO”** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia

II. DE EL “PROVEEDOR”:

- II.1. Que la empresa **OPEN TASK PS, S.A. DE C.V.**, es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 53,478 de fecha 08 de febrero del 2010, otorgada ante el Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, Notario número 25 del Distrito Federal.
- II.2. Que la C. José Alberto López Macías, se identifica con identificación oficial con clave de elector [redacted] y quien acredita su personalidad como administrador único, mediante la escritura pública antes descrita.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **OTP100208KK5** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables
- II.4. Que entre sus actividades se encuentra: compra y venta de toda clase de accesorios o refacciones, relacionados con redes y medios masivos de comunicación.
- II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los alcances y efectos del



presente contrato, por lo que acepta sus condiciones ante el "INFO".

- II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**,

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.7** Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

- II.8** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Recreo #41, int 102, Col. Actipan, C.P. 03230, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1.** Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

- III.2.** Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.



III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4 Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de partes para mantenimiento de servidores, equipo de cómputo legado y accesorios para el "INFO", con las características y en los términos descritos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que es parte integrante del mismo, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

No. Requerimiento	Entregable	Fecha límite de entrega
1	Discos duros SSD Tipo 1	30 Diciembre 2020
2	Discos duros SSD Tipo 2	30 Diciembre 2020
3	Discos duros SSD Tipo 3	30 Diciembre 2020
4	Discos duros SSD Tipo 4	30 Diciembre 2020
5	Disco duro mecánico Tipo 5	30 Diciembre 2020
6	Memoria RAM para equipos de escritorio	30 Diciembre 2020
7	Almacenamiento interno para laptop	30 Diciembre 2020

SEGUNDA.- PRECIO.

"LAS PARTES" convienen en que el precio sea por: **\$219,488.38 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto con recursos presupuestales del "INFO".

Con los siguientes precios unitarios:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/039/2020

Requerimiento	CANTIDAD en unidades	Precio Unitario	Subtotal
SSD Tipo 1	20	\$2,265.74	\$45,314.80
SSD Tipo 2	7	\$1,395.21	\$9,766.47
SSD Tipo 3	0	\$621.41	\$0.00
SSD Tipo 4	45	\$1,178.07	\$53,013.15
HDD Tipo 5	5	\$5,171.00	\$25,855.00
Memoria RAM	45	\$1,113.66	\$50,114.70
Almacenamiento interno para laptop	1	\$5,150.00	\$5,150.00
Sumatoria antes de IVA			\$189,214.12
IVA			\$30,274.26
Costo total			\$219,488.38

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el monto señalado en la cláusula que antecede en moneda nacional, en una exhibición contra entrega de las refacciones de conformidad con el Anexo Técnico, y previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por la empresa, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.



CUARTA.- VIGENCIA.

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el suministro de los materiales detallados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico conforme a las fechas señaladas, asimismo hasta que se dé cabal cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en los mismos.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes, materia del presente instrumento, a más tardar el día 30 de diciembre del 2020 en las fechas indicadas en esta cláusula y en el anexo técnico. La entrega será en las oficinas del “INFO”, con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del “INFO” durante la entrega e instalación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR ” se compromete:

- a) Realizar la entrega de las refacciones materia del presente en el tiempo acordado por cuenta y riesgo propio.
- b) Entregar los bienes en el empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
- c) Realizar la entrega mediante documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.
- d) Cumplir con lo descrito en el anexo técnico.
- e) Que el bien se encuentre en buen estado y sin vicios ocultos.
- f) Todos los bienes deberán ser nuevos y originales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PROVEEDOR” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato.



- b) Supervisar que **“EL PROVEEDOR”** entregue de manera completa y correcta los bienes objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y su Anexo Técnico.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **“INFO”** designa a **Hiriam Eduardo Pérez Vidal, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“INFO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **“INFO”** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre



el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al "INFO" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del "INFO", en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el "INFO" podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con "EL PROVEEDOR" ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el "INFO" no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, último párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** del **“INFO”**, por determinación de la Dirección Administración y Finanzas exime a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **“INFO”** bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos del presente contrato, en cuyo caso se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“INFO”**, éste deberá pagar al **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **“INFO”** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **“INFO”**.



VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “**LAS PARTES**”, se someterán a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “**EL PROVEEDOR**” y dos para el “**INFO**”, en la Ciudad de México, a **veintinueve de diciembre de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “**INFO**”

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “**EL PROVEEDOR**”

JOSÉ ALBERTO LOPEZ MACÍAS
ADMINISTRADOR ÚNICO



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/039/2020

POR EL "INFO"

**HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

POR EL "INFO"

**SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Tabla de contenidos

Antecedentes	3
<i>Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. (sic).</i>	5
Objetivo.....	5
Alcance y requerimientos técnicos.....	5
REQUERIMIENTO 1: Discos duros SSD Tipo 1. 20 unidades.....	5
REQUERIMIENTO 2: Discos duros SSD Tipo 2. 7 unidades	5
REQUERIMIENTO 3: Discos duros SSD Tipo 3. 0 unidades	6
REQUERIMIENTO 4: Discos duros SSD Tipo 4. 45 unidades.....	6
REQUERIMIENTO 5: Disco duro mecánico Tipo 5. 5 unidades.....	6
REQUERIMIENTO 6: Memoria RAM para equipos de escritorio. 45 unidades.....	7
REQUERIMIENTO 7: Almacenamiento interno para laptop. 1 unidad.....	7
Entregables.	8
Vigencia de la Contratación	8
Plazo y Lugar de entrega de bienes	8
Penas Convencionales.....	9
Precio	11
Forma de Pago	11

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos (CPD), entre ellos el sistema de solicitudes de información de la ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el sistema de captura de reportes estadísticos de solicitudes de información (SICRESI), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), la página web institucional, diversos microsítios de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

La infraestructura de servidores de aplicaciones legados requiere de refacciones y partes para su mantenimiento y que puedan utilizarse como soporte para el desarrollo y prueba de las diversas aplicaciones institucionales, así mismo los equipos de cómputo de las personas servidoras públicas del INFO requieren de partes y refacciones para la actualización de los equipos legados.

En el Programa Operativo Anual 2020 del INFO (POA), se incluye el siguiente programa institucional y sus objetivos específicos:

“PROGRAMA: Modernización del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, mediante una adecuada gestión documental y seguridad de la información.

Objetivos específicos:

- a) Operar, **mantener** y **actualizar la infraestructura tecnológica**, de telecomunicaciones, telefonía y **seguridad** de la información necesaria para soportar los aplicativos y soluciones tecnológicas del Instituto, incluyendo su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) ...

- c) Brindar **soporte técnico** en el uso de los aplicativos institucionales y soluciones tecnológicas **para las personas servidoras públicas del instituto**, así como de los sujetos obligados en cuanto al segundo nivel de soporte de la Plataforma Nacional de Transparencia..." (sic.)

En el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se establece:

"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

...

VII. **Brindar los servicios informáticos** y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes **unidades administrativas** del mismo;

...

IX. **Supervisar y actualizar** las soluciones informáticas implantadas en los portales y sistemas de información institucionales, **así como de los bienes informáticos** y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;
(sic).

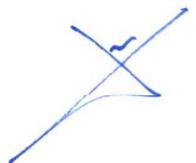
Que derivado de lo anterior en el POA se autorizó por el pleno del INFO las acciones de mejora:

- Refacciones y partes para mantenimiento de servidores.
- Refacciones y partes para actualización de equipos de cómputo de los servidores públicos.

Este documento tiene como objetivo establecer los requerimientos técnicos para poder cumplir con el programa, objetivos y acciones de mejoras establecidos en el POA antes mencionados.

...

8. **Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.**



Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. (sic).

Objetivo.

El INFO requiere del suministro de diversas partes y refacciones para el mantenimiento de servidores y equipos de cómputo legados con los que cuenta.

Lo anterior busca atender diversas necesidades del Instituto, mismas que serán cubiertas mediante la implementación de las acciones de mejora establecidas en el POA autorizado por el pleno del INFO.

Alcance y requerimientos técnicos.

REQUERIMIENTO 1: Discos duros SSD Tipo 1. 20 unidades

Los discos duros deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- Factor de forma: 2.5 pulgadas
- Capacidad mínima: **960 GB**
- Velocidad de lectura/escritura secuencial: 555MBs/520MBs
- Velocidad en estado sostenido 4k de lectura/escritura aleatoria: 98,000/70,000 IOPS.

REQUERIMIENTO 2: Discos duros SSD Tipo 2. 7 unidades

Los discos duros deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- Factor de forma: 2.5 pulgadas
- Capacidad mínima: **480 GB**
- Velocidad de lectura/escritura secuencial: 555MBs/520MBs
- Velocidad en estado sostenido 4k de lectura/escritura aleatoria: 98,000/70,000 IOPS.

REQUERIMIENTO 3: Discos duros SSD Tipo 3. 0 unidades

Los discos duros deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- Capacidad mínima: **240 GB**
- Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad.
- Velocidad de escritura secuencial (ATTO) 450 MB/s
- Velocidad de lectura secuencial (AS SSD) 500 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (AS SSD) 430 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (CDM) 450 MB/s
- Caché SLC y tecnologías avanzadas de corrección de errores para garantizar un rendimiento e integridad de datos optimizados.
- Tecnología ECC (código de corrección de errores).
- Resistencia a impactos, vibración (1500G/0,5ms).
- Temperaturas extremas (0°C-70°C)
- Componente para: PC/ordenador portátil
- Formato 2.5".

REQUERIMIENTO 4: Discos duros SSD Tipo 4. 45 unidades

Los discos duros deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- Capacidad mínima: **480 GB**
- Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad.
- Velocidad de escritura secuencial (ATTO) 450 MB/s
- Velocidad de lectura secuencial (AS SSD) 500 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (AS SSD) 430 MB/s
- Velocidad de escritura secuencial (CDM) 450 MB/s
- Caché SLC y tecnologías avanzadas de corrección de errores para garantizar un rendimiento e integridad de datos optimizados.
- Tecnología ECC (código de corrección de errores).
- Resistencia a impactos, vibración (1500G/0,5ms).
- Temperaturas extremas (0°C-70°C)
- Componente para: PC/ordenador portátil
- Formato 2.5".

REQUERIMIENTO 5: Disco duro mecánico Tipo 5. 5 unidades

Los discos duros deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- **Discos** duros mecánicos (HDD)
- Capacidad de **8 TB**
- Velocidad 7200 RPM
- Límite de carga operativa (TB/año): 300
- Horas de encendido (por año): 8760
- Tecnología de grabación: CRM
- Formato 3,5 pulgadas (9 cm)
- Interfaz: SATA 6 Gb/s
- Bytes por sector: 512
- Tasas de transferencia SATA compatibles (Gb / s): 6.0/3.0/1.5
- Max. Velocidad de transferencia sostenida OD (MB / s): 220 MB/s
- Caché, multisegmentado (MB): 256

REQUERIMIENTO 6: Memoria RAM para equipos de escritorio. 45 unidades

Las memorias deberán de presentar las siguientes características técnicas:

- Un módulo 8 GB para equipos de escritorio.
- Tecnología de la memoria DDR3.
- Tipo de memoria del equipo DDR3 SDRAM.
- 1333MHz

REQUERIMIENTO 7: Almacenamiento interno para laptop. 1 unidad

El almacenamiento interno para laptop deberá presentar las siguientes características técnicas:

- Capacidad mínima: **480 GB**
- Interfaz Ahci PCIe Gen3 x2.
- Velocidad de lectura hasta 950 MB/s
- Velocidad de escritura hasta 950 MB/s de escritura
- Compatible con equipos de mediados de 2013 – 2017

Entregables.

El proveedor deberá proporcionar las siguientes partes y accesorios en los plazos señalados a continuación:

No. Requerimiento.	Entregable	Plazo límite de entrega
1	Discos duros SSD Tipo 1	30 de diciembre de 2020
2	Discos duros SSD Tipo 2	30 de diciembre de 2020
3	Discos duros SSD Tipo 3	30 de diciembre de 2020
4	Discos duros SSD Tipo 4	30 de diciembre de 2020
5	Disco duro mecánico Tipo 5	30 de diciembre de 2020
6	Memoria RAM para equipos de escritorio	30 de diciembre de 2020
7	Almacenamiento interno para Laptop	30 de diciembre de 2020

Vigencia de la Contratación

A partir del día siguiente de la firma de contrato y hasta la entrega total de los bienes y cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el contrato y el anexo técnico.

Plazo y Lugar de entrega de bienes

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en:

Calle:	La Morena
---------------	-----------

Página 8 de 11

Número:	865 Local 1
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México, México.

Todos los bienes deberán ser entregados a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.

Para la recepción de los bienes, se realizará mediante un documento de remisión, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, serie, marca, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.

Todos los bienes deberán ser nuevos y originales y **deberán de contar con garantía como mínimo de doce meses** contra defectos de fabricación o vicios ocultos, comprometiéndose el proveedor a reponer sin costo alguno para el "INFO" y en el domicilio de éste.

Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LMAAPS), la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos por causas imputables al proveedor, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de estos, en el importe facturado que corresponda y en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

El proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El Instituto podrá en cualquier momento realizar las pruebas que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las programadas en las bases correspondientes, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega de los bienes y prestación de los servicios contratados. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Al proveedor adjudicado corresponderá el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias entre otros, que graven los bienes de importación objeto de un contrato, salvo pacto en contrario que se establezca en el propio contrato, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados ni cualquier otra modificación al contrato.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formularán los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor y llevarán a cabo el trámite correspondiente.

Precio

El precio de la adquisición será fijo por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos por parte de "EL PROVEEDOR".

Forma de Pago

El importe será pagado en moneda nacional, y en un sola exhibición, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", quien validará la documentación que presente el proveedor adjudicado, previamente a dicho pago y previa entrega de los bienes en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrá exceder el 30 de diciembre de 2020.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

•
ÚLTIMA PÁGINA DEL ANEXO TÉCNICO PARA ADQUISICIÓN DE PARTES PARA MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y EQUIPO DE COMPUTO LEGADO, Y DE UN MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN MULTIMEDIA -----



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

PERSONA MORAL: OPEN TASK PS, S.A. DE C.V.

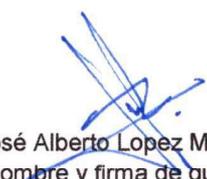
- ➤ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ➤ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ➤ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ➤ CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

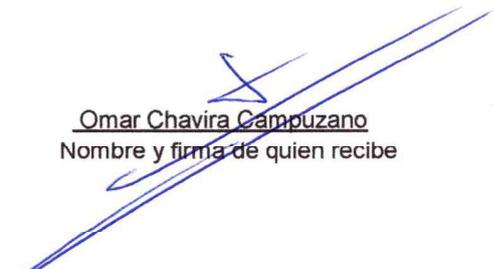
PERSONA FÍSICA:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 23 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:


José Alberto Lopez Macías
Nombre y firma de quien entrega


Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe